

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

33662 BARCELONA

Don José María Valls Soriano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 517/2013-BR en el que se ha dictado con fecha 28/6/2013 auto declarando en estado de concurso a la entidad Idagua, S.A.U., con CIF A-08609612 y mandando darle publicidad con los siguiente datos:

Nig del procedimiento: 08019 - 47 - 1 - 2013 - 8003329

Tipo de concurso: Voluntario. Se ordena la intervención por la administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso.

Concursada: Idagua, S.A.U., con domicilio en Avenida Gran Vía de les Corts Catalanes, número 1176 bis 08020 Barcelona.

Administrador concursal: Don Miguel Torres Blánquez, con domicilio en Avenida Diagonal, número 435, principal 2.ª 08036 Barcelona teléfono 933623128 fax 936673403 con correo electrónico idagua@adm-concursal.com.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 de la Ley Concursal: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 26 de julio de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130050121-1

cve: BOE-B-2013-33662